



Tecnosagot

CODIGO DE ÉTICA

Los deberes éticos establecidos en este Código son de cumplimiento obligatorio tanto para TECNOSAGOT como para todos sus colaboradores quienes se comprometen a:

Con nuestros colaboradores:

- No discriminar durante la selección, contratación, capacitación, remuneración, o despido del personal por su etnia, sexo, edad, religión, nacionalidad, discapacidad, nivel socio económico, orientación sexual o ideología política.
- Brindar instalaciones que promuevan la salud y la seguridad en el trabajo.
- Tener cero tolerancias al hostigamiento y acoso sexual.
- Facilitar canales de comunicación abiertos con jefaturas inmediatas y/o Gerencia General para escuchar necesidades, preocupaciones u oportunidades de mejora.

Con TECNOSAGOT:

- Buscar la excelencia en la prestación de los servicios y realizar sus labores en concordancia con la Filosofía Empresarial.
- Guardar absoluta lealtad con TECNOSAGOT, lo cual implica la identificación genuina con nuestra Misión, nuestros valores empresariales y en lo que hacemos diariamente para cumplirla.
- Promover la competencia leal, lo cual se entiende como luchar con calidad y precio fundado en la eficiencia, publicidad y no denigrar a la competencia.
- Guardar discreción sobre situaciones laborales que le hayan sido confiadas, sin incurrir en incumplimientos de los requisitos reglamentarios aplicables, así como el de este Código de Ética.
- No utilizar el nombre de TECNOSAGOT o algún activo para fines personales u otros que no sean los encomendados por la empresa.
- Proteger siempre los activos de la empresa, incluyendo los físicos, intelectuales y la propiedad digital y electrónica.
- No participar en actividades irregulares que atenten contra los intereses de la empresa.
- Informar a la Gerencia General cuando pudieran existir situaciones que generen un conflicto de intereses real para la toma de decisiones por parte del jefe inmediato.
- No llegar al trabajo en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas ilegales



Tecnosagot

CODIGO DE ÉTICA

- Ser regulares y puntuales en su presentación al trabajo.
- Denunciar cualquier incumplimiento de este Código de Ética.
- Comunicarse de manera respetuosa y sin información maliciosa entre colaboradores.

Con las partes interesadas:

- Cumplimiento con la normativa y legislación vigentes.
- Mantener la integridad en la relación con los clientes, proveedores y demás partes interesadas. Ningún colaborador debe dar o recibir dinero, dádivas, recompensas, sobornos, etc., ni incidir o beneficiarse personalmente, de la relación con los clientes y proveedores y demás partes interesadas.
- Mantener la transparencia e integridad en las gestiones que se realizan dentro de TECNOSAGOT; previniendo el lavado de dinero u otras acciones deshonestas.
- Evitar relaciones o actividades que limiten sus habilidades para tomar decisiones justas y objetivas.
- Comunicarse de manera respetuosa, amable, congruente y veraz.

Con el planeta y las comunidades:

- Cumplir con la Política Socio Ambiental de TECNOSAGOT.
- Proteger al medio ambiente por medio de una gestión integral de residuos ordinarios e industriales y un consumo consciente.
- Reducir el gasto de energía y uso de agua.
- Participar en eventos sociales en comunidades en riesgo social o grupos menos privilegiados.

COMPROMISO ANTISOBORNO Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

En TECNOSAGOT reafirmamos nuestro compromiso ético y declaramos cero tolerancia frente al soborno, la corrupción y cualquier práctica indebida que pueda comprometer la integridad de nuestra empresa, su reputación o la confianza depositada por nuestros clientes, proveedores, aliados estratégicos y la sociedad costarricense.

El presente adendum es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, sin excepción.

CODIGO DE ÉTICA

1. Prohibición absoluta de soborno

- Ningún colaborador podrá ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar dinero, regalos, favores, beneficios personales o cualquier ventaja indebida con el fin de influir en decisiones laborales, comerciales, técnicas o contractuales.
- Esta prohibición aplica para la interacción con clientes, proveedores, contratistas, entidades públicas, privadas o cualquier parte interesada.

2. Gestión de obsequios, invitaciones o atenciones

- Se prohíbe expresamente dar o recibir obsequios en efectivo o equivalentes (como vales, tarjetas regalo, o beneficios personales).

3. Conflicto de intereses

- En caso de que un colaborador identifique que existe o pudiera percibirse un conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa, deberá declararlo de inmediato y retirarse del proceso correspondiente, de conformidad con los principios establecidos en este Código de Ética.

4. Obligación de denuncia

- Ante la sospecha o conocimiento de posibles actos de soborno, corrupción o conflicto de intereses, el colaborador deberá comunicarlo inmediatamente a la Gerencia General.

TECNOSAGOT garantiza la confidencialidad y protección al denunciante, promoviendo una cultura de integridad, transparencia y confianza.

5. Consecuencias

El incumplimiento de este adendum podrá derivar en:

- Aplicación de sanciones disciplinarias internas.
- Terminación de la relación laboral o comercial.
- Acciones legales conforme a la normativa vigente.